

TRA - UVT - 54 / 2024

SAN MIGUEL DE TUCUMAN;

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Unidad de Vinculación Tecnológica, solicita se suscriba con el **Dr. José Roberto Gabriel PEREIRA, DNI. N° 26.028.563**, un Contrato de Locación de Servicios para desempeñar tareas de Coordinador del Proyecto "The rise of the Right-Against Rights & Global(Dis) Order in Latin America and Beyond" subvencionado por la British Academy, en el marco del Convenio suscrito con la Universidad de Oxford aprobado por Resolución n° RES – DGD- 5558/2024, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 ; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente contratación se estima abonar al Dr. PEREIRA por sus servicios, la suma total de LIBRAS ESTERLINAS CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE PENIQUES (5.294,47) , equivalentes en PESOS ARGENTINOS, que se abonará de la siguiente manera: a) 31 de octubre de 2024: LIBRAS ESTERLINAS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS PENIQUES (1.764,82); b) 01 de febrero de 2025: LIBRAS ESTERLINAS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS PENIQUES (1.764,82) y c) 31 de marzo de 2025: LIBRAS ESTERLINAS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS PENIQUES (1.764,82), equivalentes en PESOS ARGENTINOS;

Que ha emitido dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que corresponde proveer de conformidad;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Suscribir con el Dr. José Roberto Gabriel PEREIRA, DNI. N° 26.028.563, un contrato de locación de servicios, para desempeñarse

como Coordinador del Proyecto “The rise of the Right-Against Rights & Global(Dis) Orderin Latin America and Beyond” subvencionado por la British Academy, en el marco del Convenio suscrito con la Universidad de Oxford aprobado por Resolución nº RES – DGD- 5558/2024, a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con los honorarios y demás condiciones a estipularse en el contrato correspondiente.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida del Convenio de Colaboración suscrito mediante Resolución nº RES – DGD- 5558/2024, con la Universidad de Oxford, Reino Unido, Inglaterra para la financiación del Proyecto “The rise of the Right-Against Rights & Global(Dis) Orderin Latin America and Beyond” subvencionado por la British Academy.-

ARTÍCULO 3º.-Formúlese el contrato de referencia; hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Presupuesto y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.-

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 20227 / 2024



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024: 30º Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio
de la Autonomía Universitaria"

-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Dr. José Roberto Gabriel PEREIRA, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 26.028.563, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho Nº 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD" contrata al "LOCADOR" y esta acepta prestar sus servicios como Coordinador del Proyecto "The rise of the Right-Against Rights & Global(Dis) Orderin Latin America and Beyond" subvencionado por la British Academy, en el marco del Convenio suscrito con la Universidad de Oxford aprobado por Resolución nº RES – DGD- 5558/2024, cumpliendo las siguientes tareas:

- Desarrollar el instrumento de codificación para la recolección de datos.
- Monitorear el proceso de recolección de datos del equipo de la República Argentina.
- Realizar informes de avance del proceso de recolección de datos.
- Elaborar el informe del caso de estudio de la República Argentina.
- Realizar presentaciones en al menos cuatro conferencias académicas nacionales e internacionales durante la ejecución del Proyecto.
- Preparar al menos un manuscrito para publicación académica.
- Asistir a reuniones del equipo regional de forma presencial y virtual de acuerdo a las necesidades del Proyecto.
- Organizar la reunión de trabajo y eventos de difusión en la República Argentina en el año 2025.
- Elaborar propuesta de financiamiento en conjunto con otros/as investigadores/as del equipo.
- Supervisar y apoyar el trabajo del investigador Sr. Juan Carlos Bautista MURILLO.

SEGUNDA: El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios y a cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales.-

TERCERA: El plazo de la presente locación se estipula a partir del 01 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.-

CUARTA: En compensación de los servicios que debe prestar el LOCADOR, la UNIVERSIDAD se compromete a abonarle la suma total de LIBRAS ESTERLINAS CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE PENIQUES (5.294,47) equivalentes en PESOS ARGENTINOS, pagaderos según se indica en el domicilio de la "UNIVERSIDAD", contra presentación de informes, de la siguiente manera: a) 31 de octubre de 2024: LIBRAS ESTERLINAS MIL SETECIENTAS SESENTA Y



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2024: 30º Aniversario del Reconocimiento Constitucional del Principio
de la Autonomía Universitaria"

CUATRO CON OCHENTA Y DOS PENIQUES (1.764,82); b) 01 de febrero de 2025: LIBRAS ESTERLINAS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS PENIQUES (1.764,82) y c) 31 de marzo de 2025: LIBRAS ESTERLINAS MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS PENIQUES (1.764,82), equivalentes en PESOS ARGENTINOS

QUINTA: Se deja constancia que el presente acuerdo se suscribe en el marco y conforme las previsiones del convenio celebrado entre esta Universidad y la Universidad de Oxford con fecha 18 de junio de 2024, y que las obligaciones a cargo de la UNIVERSIDAD en orden al pago de honorarios estarán sujetas en su exigibilidad a la disponibilidad de fondos asignados al proyecto por la Parte Financiadora del convenio, que constituirá la única y exclusiva fuente de financiamiento y deberán contar con la conformidad de la Directora y el Investigador Responsable del proyecto, quienes deberán asumir la carga de mantener informada a estas Casa de Altos Estudios (Parte Colaboradora) sobre la regularidad y legitimidad de los servicios prestados por el contratado.-

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho, con un mes de anticipación.-

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-

NOVENA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

Dr. José Roberto Gabriel PEREIRA
-Locador-

Mail: pereiragabo.gp@gmail.com

Cel.: 381 3972655

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 20/12/2024 10:10:33
Cargado por: Maria Elena Gomez Bello



Sistema: sudocu
Fecha: 20/12/2024 10:56:08
Autorizado por: Federico Juarez



Autorizado por: Sergio Jose Pagani
Rectorado
RECTOR
20/12/2024 12:36:59